



“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las 10:00 horas del día treinta de enero de 2019, en la oficina que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en calle 8, sin número, Centro Histórico, Código Postal 24000, se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, a efecto de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno** en lo sucesivo **EL COMITÉ**; mediante invitación de fecha veintiuno de agosto del año en curso, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Declaración del Quórum Legal e inicio de Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Se somete a consideración la aprobación del Informe Anual de Actividades para el ejercicio 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno
5. Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2019.
6. Aprobación del Calendario de Sesiones 2019.
7. Acuerdos.
8. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- BIENVENIDA.

El Mtro. Alejandro Ramón Medina Piña, en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, da la más formal bienvenida a todos y cada uno de los integrantes del Comité.

II.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN.

Acto seguido la **licenciada Cindy Enid del Jesús Gala Sánchez**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité procede a levantar la lista de asistencia, en consecuencia se verifica que se encontraban presentes todos los integrantes del Comité:

- **Mtro. Alejandro Ramón Medina Piña**, Presidente Suplente.
- **Licda. Ingrid Ommundsen Pérez**, Primer Vocal.
- **Lic. Esteban Manuel Can Moo**, Segundo vocal y Enlace de Control Interno.
- **Mtra. Nadia Selina Mendicuti Pereyra**, Tercer Vocal.



(Firmas manuscritas)



“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

- **Lic. Bernardo Alberto Ceballos González**, Cuarto Vocal y Representante de los Órganos Administrativos Desconcentrados.

Seguidamente, se declaró la existencia del Quórum para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno**, de conformidad con lo previsto en el Apartado 8 del FUNCIONAMIENTO de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y en consecuencia, validar los acuerdos que durante ella se tomen por lo que se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Asimismo, la Secretaria Ejecutiva procedió a dar lectura del Orden del día, aprobado por los miembros del Comité por **unanimidad de votos**.

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO 2018, DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Establecer los criterios para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés al que deberán sujetarse los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche (**SGG**) y sus órganos administrativos desconcentrados que la conforman Archivo General del Estado de Campeche (AGE), Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP), Consejo Estatal de Población de Campeche (COESPO), Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET), Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), (en lo sucesivo se le denominara **“Organismos Desconcentrados”**), el cual cuenta con las facultades que determinan los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Periódico Oficial del Estado CUARTA ÉPOCA Año III No. 0522, con fecha Miércoles 13 de Septiembre de 2017, con el propósito de coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés y del Código de Conducta de la Secretaría General de Gobierno y sus organismos desconcentrados.

Entre sus objetivos generales la premisa es propiciar la integridad de los servidores públicos implementando estándares y acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.





“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

De la misma forma supervisar y coadyuvar en la actualización, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno y sus organismos desconcentrados, para orientar su actuación en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones; fomentando el desarrollo de una cultura de legalidad y denuncia que garantice el apego de los servidores públicos a la ley y demás disposiciones aplicables, a través de la adopción y observancia de estándares de comportamiento que establecen tanto el Código de Ética como el Código de Conducta y promoviendo una cultura de ética pública que servirá de base para el cumplimiento de principios y valores que guían y orientan el actuar de los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno y sus organismos desconcentrados.

El objetivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno y sus organismos desconcentrados consiste en:

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos de la SGG y sus encargos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Lograr que los servidores públicos de la SGG y sus organismos desconcentrados conozcan, entiendan y cumplan los valores y principios del Código de Ética, las Reglas Integridad y los Lineamientos.
3. Orientar a los servidores públicos de la SGG en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la Dependencia, particularmente en caso de dilemas éticos.

El presente documento que se somete para aprobación de los integrantes del Comité con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS apartado 6. PRINCIPIOS, CRITERIOS Y FUNCIONES. De las Funciones del Comité inciso letra O.

Que en su parte conducente dice:

De las Funciones del Comité.

Corresponden al Comité, las funciones siguientes:

...

o) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:

I. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;

II. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados;

III. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta;



[Firma manuscrita]





“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

- IV. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor transgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control; y**
- V. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.**

Para tal efecto el informe anual que se presenta se encuentra ajustado a lo requerido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche a través de la Guía para la Evaluación de Cumplimiento y Desempeño de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche publicada en el Periódico Oficial del Estado, No. 0777 con fecha 25 de septiembre de 2018.

Por lo que con fundamento en el Numeral 6, “Principios, criterios y funciones”; apartado de las funciones de la Unidad, inciso c, de los “Lineamientos generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés” (Lineamientos generales) publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de septiembre de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés (UEEPCI- CAM) de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche (SECONT), establece la tabla de control con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de los trabajos de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI) de las Dependencias y Entidades públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Es por ello, que el informe anual para el ejercicio 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno se encuentra formulado acorde a los siguientes puntos:

Tabla de Control de Cumplimiento de los CEPCI.

ANEXO I

Especificaciones del contenido de los documentos y su evaluación

- I. Para la Integración de Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de interés:**
- I.1.- Que el Comité haya quedado integrado conforme a lo señalado en los Lineamientos generales.
- I.2.- En caso de que el Comité no haya podido quedar integrado conforme a los Lineamientos generales deberán contar con la autorización correspondiente de la UEEPCI-CAM o del Titular de la SECONT. Para la obtención de dichas autorizaciones, se deberá consultar en la SECONT el nombre de quien ocupe el cargo de Titular de la UEEPCI- CAM.

ANEXO II





“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

II. El Informe Anual de Actividades:

II.1.- El informe deberá contar obligatoriamente, al menos, con los siguientes elementos:

- II.1.1.- Seguimiento de las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;
- II.1.2.- Número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflicto de interés u otros temas relacionados;
- II.1.3.- Resultados de los indicadores seleccionados para evaluar el cumplimiento del Código de Conducta;
- II.1.4.- Seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta: Número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor transgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al Órgano Interno de Control.

II.2.- Se podrá considerar adicionalmente, la inclusión de:

- II.2.1.- Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

ANEXO III

III. De las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité:

III.1.- Se tomará en consideración que las Bases que emita el Comité contengan al menos:

Aspectos correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación.

III.2.- Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

ANEXO IV

IV. Elaborar y Aprobar el Programa Anual de Trabajo (PAT)

IV.1.- El PAT deberá contener obligatoriamente al menos los siguientes elementos:

IV.1.1.- Fecha de aprobación del PAT

IV.1.2.- Objetivos





“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

IV.1.3.- Metas

IV.1.4.- Actividades

IV.2.- Se valorará ampliamente la integración de las actividades específicas en una tabla con la siguiente información por actividad:

Nombre de la Actividad	Descripción	Objetivos	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de conclusión de la actividad	Responsables	Mecanismo de verificación de la actividad

IV.3.- Será de utilidad para entender las complicaciones que cada Comité enfrenta en el desarrollo sus actividades, la inclusión de un apartado en el que en su caso se identifiquen los factores de riesgo para la ejecución del PAT.

ANEXO V

V. De los Indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y método para medir y evaluar los resultados obtenidos

V.1.- La Dependencia o Entidad debe establecer al menos 5 indicadores para la obtención del puntaje señalado. Estos indicadores deberán ser distintos a los que se señalan en la evaluación de desempeño.

V.2.- Así mismo, la Dependencia o Entidad debe entregar el estatus del indicador al mes de diciembre del año previo, o en su caso, realizar la precisión de la fecha en la que se proporciona el estatus.

ANEXO VI

VI. Respecto de la elaboración, revisión, actualización y armonización del Código de Conducta

VI.1.- Para la obtención de los 25 puntos otorgados en la evaluación de cumplimiento, la UEEPCI-CAM tomará en consideración, que el Comité haya realizado su Código de Conducta incluyendo los siguientes rubros:





“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

VI.1.1.- El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Dependencia o Entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;

VI.1.2.- Contenido con un lenguaje claro e incluyente;

VI.1.3.- Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;

VI.1.4.- Introducción en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la Dependencia o Entidad, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la Dependencia o Entidad se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VI.1.5.- Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la Dependencia o Entidad, y

VI.1.6.- Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta, cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la Dependencia o Entidad de que se trate;

La obtención de un Informe favorable de la UEEPCI-CAM sobre la armonización del Código de Conducta a los Lineamientos generales, será un factor determinante para otorgar la completitud de los puntos (25 puntos).

La obtención de un Informe favorable con recomendaciones otorgará 10 puntos.

La obtención de un Informe no favorable sólo otorgará la acumulación de 5 puntos.

En caso de que la Dependencia o Entidad solvete todas las observaciones del Informe emitido por la UEEPCI-CAM al Código de Conducta, previo al término de la recepción de documentos comprobatorios de la evaluación, la calificación podrá ajustarse.

ANEXO VII

VII. Procedimiento para someter delaciones ante Comité por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta:

VII.1.- Para la obtención de los 10 puntos adicionales otorgados a este rubro, la Dependencia o Entidad debe cumplir con tres condiciones:





“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

- (1) Desarrollar
- (2) Divulgar y
- (3) Publicar en internet el procedimiento para someter delaciones, por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.

ANEXO VIII

VIII. Protocolo de atención de delaciones por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.

VIII.1.- Para la obtención de los 10 puntos adicionales otorgados a este rubro, la Dependencia o Entidad debe cumplir con tres condiciones:

- (1) desarrollar
- (2) divulgar y
- (3) publicar en internet del protocolo de atención de delaciones por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta.

Por lo que el **Lic. Esteban Manuel Can Moo**, en su carácter de Enlace de Control Interno, Segundo Vocal y miembro propietario temporal del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, somete a consideración del Presidente Suplente y de los demás integrantes del Comité el informe anual para el ejercicio 2018 del CEPCI de la SGG, misma que es aprobada por **unanimidad de votos**.

V. Que de conformidad con el apartado 6 de los PRINCIPIOS, CRITERIOS Y FUNCIONES en el rubro del Comité, de los Lineamientos Generales antes citados, el **Lic. Esteban Manuel Can Moó**, Segundo Vocal y Enlace de Control Interno, presenta la propuesta del Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno, mismos que está integrado por los objetivos, metas y actividades a desarrollar la Secretaría General de Gobierno y sus organismos desconcentrados, para el ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus atribuciones, funciones, facultades, cargos o comisiones.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los integrantes del Comité, el Programa Anual de Trabajo 2019, misma que es aprobada por **unanimidad de voto**

VI.- Que para efecto de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno y tal como lo refiere el apartado 8 FUNCIONAMIENTO en el rubro de las Sesiones, se determina que el Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias e igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento.





“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

Y en este sentido se propone las siguientes fechas para conformar el Calendario Oficial de Sesiones Ordinarias del Comité:

FECHA	SESIÓN
30 de Enero de 2019	Primera reunión ordinaria
28 de Junio de 2019	Segunda reunión ordinaria
13 de diciembre de 2019	Tercera reunión ordinaria

No omito manifestar, que en caso que la fecha de celebración de la respectiva sesión recaiga en día inhábil, se llevará a cabo al día hábil siguiente y en la hora pactada a través de la convocatoria notificada por la Vocal Ejecutiva, sin que medie aclaración.

El Presidente del Comité, somete a consideración y aprobación de los integrantes del Comité el Calendario de Sesiones para el año 2019, el cual es aprobado por los miembros por unanimidad de votos.

VII. ACUERDOS.

PRIMERO.- El Presidente Suplente del Comité, tomando en consideración los puntos de acuerdos aprobados en la presente sesión, instruye se de cumplimiento a lo previsto en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS apartado 6. PRINCIPIOS, CRITERIOS Y FUNCIONES. De las Funciones del Comité inciso letra O, y se remita a la Secretaría de la Contraloría del Estado el Informe Anual de Actividades para el ejercicio 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- El Presidente Suplente del Comité, tomando en consideración la aprobación del Informe Anual de Actividades para el ejercicio 2018, instruye al Enlace de Control Interno para que en coordinación con la Secretaria Ejecutiva, procedan a difundir y comunicar las actividades, objetivos y resultados del Comité, en la Página de Internet Institucional de la Secretaría General de Gobierno, acorde a lo previsto en el apartado **12. DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA** de los Lineamientos Generales.

TERCERO.- El Presidente Suplente del Comité, tomando en consideración la aprobación de la Evaluación a los organismos desconcentrados de la Secretaría General de Gobierno, instruye al Enlace de Control Interno, realice las gestiones en coordinación con la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría, para promover los programas de capacitación y sensibilización en el apartado de la materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, procedimiento de delación, entre otras, de acuerdo a lo previsto en el apartado 6, inciso M de las Funciones del Comité de los Lineamientos Generales.





“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

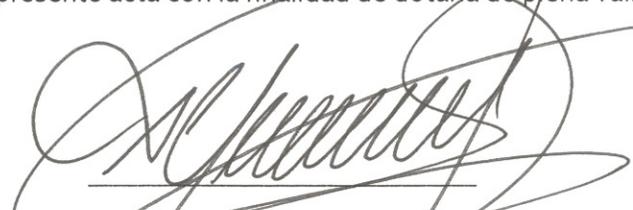
CUARTO.- El Presidente Suplente del Comité, instruye al Enlace de Control Interno, para efecto de que remita Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría el **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS QUE LA CONFORMAN ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO (AGEC), CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESP), CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (COESPO), INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE (IET), SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA),** así como el **Programa Anual de Trabajo 2019,** con la finalidad de contar con la aprobación correspondiente, para su difusión y aplicación.

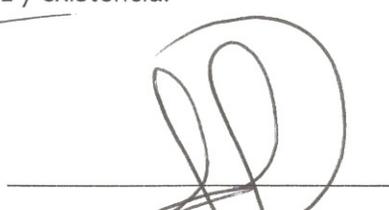
VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido la Secretaria Ejecutiva del Comité informa que se han agotado los temas del Orden del día y por consiguiente, se han plasmado en la presente acta los Acuerdos tomados anteriormente, por lo que se procede a la Clausura de la Sesión.

El Presidente Suplente del Comité, determina que no habiendo algún punto pendiente por acordar y siendo las **once horas** del día de su inició, da por finalizado los trabajos correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría General de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2019.

Asimismo instruye a la Secretaria Ejecutiva del Comité a redactar la correspondiente acta de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de los Lineamientos Generales; por lo que habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno,** rubrican y firman la presente acta con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.


Mtro. Alejandro Ramón Medina Piña
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y Presidente Suplente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.


Lic. Ingrid Ommundsen Pérez
Directora del Registro del Estado Civil, Primer Vocal y miembro propietario temporal del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.





“2019 Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”

Lic. Esteban Manuel Can Moo

Subdirector de Evaluación y Seguimiento,
Titular de la Unidad de Transparencia,
Enlace de Control Interno, Segundo Vocal
y miembro propietario temporal del
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés.

Mtra. Nadia Selina Mendicuti Pereyra

Tercer Vocal y miembro propietario temporal
del Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés.

Lic. Bernardo Alberto Ceballos González

Cuarto Vocal y Representante de los Órganos
Administrativos Desconcentrados del Comité
de Ética y de Prevención de Conflictos de
Interés.

Lic. Cindy Enid del Jesús Gala Sánchez

Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y
de Prevención de Conflictos de Interés.

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Ordinaria del
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría
General de Gobierno.

